



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 1 de 36

32.3.

RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

Fecha: 2025/03/06

Proceso: Invitación No. 001 de 2025

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Presupuesto oficial: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.881.340.728) m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los oferentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los oferentes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los oferentes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanaabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 2 de 36

2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2025/02/25

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	AMCOVIT LTDA	860.011.268-4	\$89.682.385	\$91.386.352
2	UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA C365 2025	N/A	\$89.688.527	\$91.392.608
3	ANDISEG BIC LTDA	860.032.347-8	\$89.680.642	\$91.384.576
4	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	860.072.115-7	\$89.689.747	\$91.393.851
5	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA	900.245.560-1	\$89.689.747	\$89.689.747
6	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	830.063.683-1	\$89.682.555	\$91.386.523
7	UNIÓN TEMPORAL SPC-AOC 2025	N/A	\$89.683.467	\$91.387.455
8	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	890.204.162-0	\$89.722.944	\$91.427.681
9	UNION TEMPORAL S & P 2025	N/A	\$89.690.158	\$91.394.270
10	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	860.523.408-6	\$89.689.350	\$91.393.471
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. – “S.O.S.	860.020.369-8	\$89.689.747	\$91.393.851
12	UNION TEMPORAL TC UNICUN 2025	N/A	\$89.689.747	\$91.393.851
13	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	860.050.247 – 6	\$89.697.394	\$91.401.848

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 3 de 36

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2025/03/05

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: AMCOVIT LTDA

NIT/CC: 860.011.268-4

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">1) Ejecutado v terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINA MIL (4,830) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 4 de 36

- 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **DOS (02) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, donde uno debe ser el **92121500**.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista

Objeto del contrato

- c. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- d. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- e. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CINCO (05)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 5 de 36

- 1) **Ejecutado v terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINA MIL (4,830) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].
La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **DOS (02) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, donde uno debe ser el **92121500**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CINCO (05)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 6 de 36

	<p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.]</p>									
<p align="center">2</p>	<p>/El proponente deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2023, vigente y en firme; además debe coincidir la razón social con el RUP.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p align="center">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="701 1224 994 1295"> <thead> <tr> <th>GLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table>	GLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	<p align="center">NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
GLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN									
92121500	Servicios de guardias									
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad									
46171600	Equipo de vigilancia y detección									



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 7 de 36

	<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> <p>]]</p>	
<p>3</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato contará con los perfiles mínimos relacionados en el Anexo No 2: Especificaciones Técnicas• Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es</p> <ul style="list-style-type: none">• COORDINADOR	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 8 de 36

CARGO DESEMPEÑA	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	ACTIVIDADES PARA DESEMPEÑAR
Resolución vigente emitida por la Superintende ncia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredite como consultor o asesor en seguridad priv a y seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por		Experiencia de mínimo siete (07) años específica relacionada con el manejo de servicios de Vigilancia Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por	Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas con el proponente. Para acreditar el resultado, deberá adjuntar con la certificación laboral firmada por el jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por	Organizar, programar, dirigir y controlar los labores del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores, Realizar inspecciones periódicas a cada uno de los lugares seccionales, y Establecer las condiciones de riesgo, detecta operativamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la Institución.

el empleado
o
contratista.
adjuntar
planilla de
pago del
sistema
Seguridad
social que
votación
laboral
mínimo dos
(02) meses
antes de la
presentación
de ofertas.
Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
de
edad.
El
proponente
deberá
adjuntar
con
la
certificación
laboral
firmada por el
jefe de
Operaciones
y/o
coordinador
de
seguridad, al
cliente de
esta
convocatoria,
presentando
certificación
firmada por

5. Programar
la
rotación
de
vigilantes
y
mantener
la
disponibilidad
social que
pertenece para
atender los
requerimientos
de que se hagan por
parte del
supervisor del
contrato.
7. Mantener
comunicación
con
el Supervisor del
contrato
informándole
cualquier
novedad que se
pueda presentar.
8. Inscribir con
el Supervisor del
contrato las veces
que sea
requerido.
9. Enviar los
documentos
necesarios para el
estímulo de la
factura según las
fechas
establecidas.
10. Presentar
informes
mensuales
según
requerimiento
del Supervisor.
11. Mantener y
controlar la
prestación de
servicio en los
diferentes puntos
de trabajo según
su modalidad.
12. Atender
las novedades en
los diferentes
puestos de
trabajo.
13. Responder los
requerimientos
del
Supervisor del
contrato de
vigilancia.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los perfiles se deberá adjuntar las Hojas de Vida de los perfiles solicitados por la universidad, con toda la documentación que soporte la formación académica y de experiencia y la siguiente documentación



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 9 de 36

<p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Hoja de Vida. 2 Copia de la cedula de ciudadanía legible. 3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. 4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillate para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p> </td> </tr> </table>	5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillate para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	7	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto.	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		8	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p>
5	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)										
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillate para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)										
7	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto.										
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO											
8	<p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p>										

NOTA ACLARATORIA 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 10 de 36

	<p>o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>	
4	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 11 de 36

	<p>haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>	
5	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
6	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p> <p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 12 de 36

	<p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso</p>	
7	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 13 de 36

8	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <ul style="list-style-type: none">El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none">CADA PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 "Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.", expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 14 de 36

	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p> <p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	
9	<p>VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p> <p>El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
10	<p>SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:</p> <p>El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 15 de 36

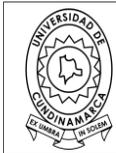
	estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	
11	CARTAS DE COMPROMISO: <ul style="list-style-type: none">• Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:• El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.• El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde se compromete a suministrar cuando se requiera por parte del supervisor copia de los contratos de los guardas y supervisores contratados por la compañía para la prestación del servicio.• El proponente se compromete a allegar su política de SARLAFT acorde a lo orientado en las Circulares Externa N° 2024000130245 y N° 20240000275 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada	NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.
12	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 16 de 36

	<ul style="list-style-type: none">El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas.En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.También deberá diligenciar un FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia o porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.	
13	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2024-07-31
	PAGINA: 17 de 36

<p>FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	
--	--

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA

NIT/CC: 900.245.560-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato contará con los perfiles mínimos relacionados en el Anexo No 2: Especificaciones Técnicas• Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es</p> <ul style="list-style-type: none">• COORDINADOR	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 18 de 36

CARGO DESEMPEÑA	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	ACTIVIDADES PARA DESEMPEÑAR
Resolución vigente aprobada por la Superintende ncia de vigilancia y seguridad Privada donde lo acredite como consultor o asesor en seguridad priv a y seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por		Experiencia de mínimo siete (07) años específica relacionada con el manejo de servicios de Vigilancia Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por	Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas con el proponente. Para acreditar el resultado, deberá adjuntar con la certificación laboral firmada por el jefe de Recursos Humanos o Representant e Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente. El proponente	Organizar, programar, dirigir y controlar los labores del personal asignado del contrato. Si coordinar la acción de los Supervisores, i. Realizar vistas periódicas a cada uno de los lugares seccionales, y Establecer las condiciones de riesgo, detectar operativamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la Institución.

el empleado
o
contratista.
adjuntar
planillas de
pago del
sistema
Seguridad
social que
soporten la
vinculación
laboral.
mínimo dos
(02) meses
antes de la
presentación
de ofertas.
Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
a
la
presentación
de ofertas.
Si
personal
femenino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
a
la
presentación
de ofertas.
Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
a
la
presentación
de ofertas.
Si
personal
femenino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
a
la
presentación
de ofertas.

14. Programar
de
vigilantes
del
sistema
de
vigilancia
y
seguridad
social que
soporten la
vinculación
laboral.
mínimo dos
(02) meses
antes de la
presentación
de ofertas.
Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
a
la
presentación
de ofertas.
Si
personal
femenino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
a
la
presentación
de ofertas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los perfiles se deberá adjuntar las Hojas de Vida de los perfiles solicitados por la universidad, con toda la documentación que soporte la formación académica y de experiencia y la siguiente documentación



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 19 de 36

<p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Hoja de Vida. 2 Copia de la cedula de ciudadanía legible. 3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. 4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 	<ol style="list-style-type: none"> 5 Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) 7 Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto. <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.</p> <ol style="list-style-type: none"> h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p>
<p>NOTA ACLARATORIA 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p>	
<p>NOTA ACLARATORIA 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2024-07-31
	PAGINA: 20 de 36

<p>o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>	
--	--

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA

NIT/CC: 860.072.115-7

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato contará con los perfiles mínimos relacionados en el Anexo No 2: Especificaciones Técnicas• Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es</p> <ul style="list-style-type: none">• COORDINADOR	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 21 de 36

CARGO DESEMPEÑA	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	ACTIVIDADES PARA DESEMPEÑAR
Resolución vigente aprobada por la Superintende ncia de vigilancia y seguridad Privada donde lo acredite como consultor o asesor en seguridad privad y seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por		Experiencia de mínimo siete (07) años específica relacionada con el manejo de servicios de seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por	Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas con el proponente. Para acreditar el resultado, deberá adjuntar con la certificación laboral firmada por el jefe de Recursos Humanos o Representant e Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente. El proponente	Organizar, programar, dirigir y controlar los labores del personal asignado del contrato. Si coordinar la acción de los Supervisores, i. Realizar vistas periódicas a cada uno de los lugares de prestación del servicio (edificios, seccionales, etcétera) y predios de la Universidad de Cundinamarca. ii. Establecer las condiciones de riesgo, detectar operativamente y representar corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la Institución.

el empleado
o
contratista.
adjuntar
planilla de
pago del
sistema
Seguridad
social que
aportan su
vinculación
laboral.
deberá
presentar
de ofertas.
Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar.
menos que
trece
personas
mayores de 30
años
14
5. Programar
del
rotación
de
vigilantes
y
del
mantenimie
n
de
disponibilidad
social que
pertenece para
atender los
requerimientos
de que se hagan por
parte del
supervisor del
contrato.
7. Mantener
constante
comunicación con
el Supervisor del
contrato
informándole
cualquier
novedad que se
pueda presentar.
8. Inscribir con
el Supervisor del
contrato las veces
que sea
requerido.
9. Enviar los
documentos
necesarios para el
estímulo de la
factura según las
fechas
establecidas.
10. Presentar
informes
mensuales
según
requerimiento
del Supervisor.
11. Planear y
controlar la
prestación de
servicio en los
diferentes puntos
de trabajo según
su modalidad.
12. Atender
las novedades en
los diferentes
puestos de
trabajo.
13. Responder los
requerimientos
del
Supervisor del
contrato de
vigilancia.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los perfiles se deberá adjuntar las Hojas de Vida de los perfiles solicitados por la universidad, con toda la documentación que soporte la formación académica y de experiencia y la siguiente documentación



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 22 de 36

<p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Hoja de Vida. 2 Copia de la cedula de ciudadanía legible. 3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. 4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 	<ol style="list-style-type: none"> 5 Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48C del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) 7 Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto. <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. <p>g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.</p> <p>h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</p> <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p>
<p>NOTA ACLARATORIA 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2024-07-31
	PAGINA: 23 de 36

<p>o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>	
--	--

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: UNION TEMPORAL S & P 2025

NIT/CC: N/A.

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato contará con los perfiles mínimos relacionados en el Anexo No 2: Especificaciones Técnicas• Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>COORDINADOR</u>	CUMPLE, subsanó el requisito.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 24 de 36

CARGO DESEMPEÑA	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	ACTIVIDADES PARA DESEMPEÑAR
Resolución vigente emitida por la Superintende ncia de vigilancia y seguridad Privada donde lo acredite como consultor o asesor en seguridad privad y seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por		Experiencia de mínimo siete (07) años vigente de relacionada con el manejo de servicios de seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por	Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas con el proponente. Para acreditar el resultado, deberá adjuntar con la certificación laboral firmada por el jefe de Recursos Humanos o Representant e Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente. El proponente	Organizar, programar, dirigir y controlar los labores del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores, Realizar inspecciones periódicas a cada uno de los lugares de prestación del servicio (edificios, seccionales, etcétera) y prelisis de la Universidad de Cundinamarca. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunidades y problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la Institución.

el empleado
o
contratista.

adjuntar
planillas de
pago del
sistema
Seguridad
social que
vinculación
laboral
vigente de
mínimo dos
(02) meses
antes de la
presentación
de ofertas.

Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o tener
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
años

6. Programar
la
rotación
de
vigilantes
y
mantener
disponibilidad
social que
atender los
requerimientos
de que se
hagan por
parte del
supervisor
del
contrato.
7. Mantener
comunicación
con
el Supervisor
del
contrato
informándole
cualquier
novedad que
se
pueda
presentar.
8. Inscribir
con
el Supervisor
del
contrato las
veces
que
se
requiera.
9. Enviar
los
documentos
de
certificación
necesarios para
el
estímulo de
la
factura según
las
fechas
establecidas.
10. Presentar
informes
mensuales
según
requerimiento
del Supervisor.
11. Mantener
y
controlar
la
prestación
de
servicio en
los
diferentes
puntos
de
trabajo
según
su
modalidad.
12. Atender
las
novedades
en
los
diferentes
puestos
de
trabajo
respondiendo
los
requerimientos
del
Supervisor
del
contrato
de
vigilancia.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los perfiles se deberá adjuntar las Hojas de Vida de los perfiles solicitados por la universidad, con toda la documentación que soporte la formación académica y de experiencia y la siguiente documentación



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

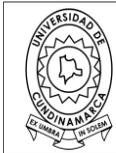
CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 25 de 36

- | | |
|---|---|
| 5 | Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) |
| 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillate para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) |
| 7 | Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto |
| PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO | |
| 8 | <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <p>a. Nombre o razón social del contratante.
 b. Nombre o razón social del contratista.
 c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas.
 d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año).
 e. Dirección y teléfono del contratante.
 f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma.
 g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.
 h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</p> <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p> |

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida.
2	Copia de la cedula de ciudadanía legible.
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión)

NOTA ACLARATORIA 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 26 de 36

o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

NOTA ACLARATORIA 03: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.

La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: UNION TEMPORAL TC UNICUN 2025
NIT/CC: N/A

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>/Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato contará con los perfiles mínimos relacionados en el Anexo No 2: Especificaciones Técnicas• Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es</p> <ul style="list-style-type: none">• COORDINADOR	CUMPLE, subsanó el requisito.



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 28 de 36

<p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Hoja de Vida. 2 Copia de la cedula de ciudadanía legible. 3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. 4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 	<ol style="list-style-type: none"> 5 Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillate para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48C del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) 7 Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto. <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. g. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p>
<p>NOTA ACLARATORIA 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p>	
<p>NOTA ACLARATORIA 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 29 de 36

	<p>o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>	
2	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p> <ul style="list-style-type: none">El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none">CADA PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.	CUMPLE, subsanó el requisito.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2024-07-31
	PAGINA: 30 de 36

3	<p>b. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>NO CUMPLE. no subsanó, por tanto, queda RECHAZADO, cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.</p>
----------	---	---

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

NIT/CC: 860.050.247 – 6

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>/Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato contará con los perfiles mínimos relacionados en el Anexo No 2: Especificaciones Técnicas• Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es</p> <ul style="list-style-type: none">• COORDINADOR	<p>CUMPLE, con el requisito.</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 31 de 36

CARGO DESEMPEÑA	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	ACTIVIDADES PARA DESEMPEÑAR
Resolución vigente emitida por la Superintende ncia de Vigilancia y Seguridad Privada donde lo acredite como consultor o asesor en seguridad privad y seguridad Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por		Experiencia de mínimo siete (07) años específica relacionada con el manejo de servicios de Vigilancia Privada, en calidad de jefe de Operaciones y/o coordinador de seguridad, al cliente de esta convocatoria, presentando certificación firmada por	Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas con el proponente. Para acreditar el resultado, deberá adjuntar con la certificación laboral firmada por el jefe de Recursos Humanos o Representant e Legal del proponente, en la cual se pueda verificar el tiempo que lleva laborando con la firma proponente. El proponente	Organizar, programar, dirigir y controlar los labores del personal asignado del contrato. Coordinar la acción de los Supervisores, Realizar inspecciones periódicas a cada uno de los lugares seccionales, y Establecer las condiciones de riesgo, detectar operativamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la Institución.

el empleado
o
contratista.
adjuntar
planillas
del
pago de
seguridad
social que
vinculación
laboral
vigente de
mínimo dos
(02) meses
antes de la
presentación
de ofertas.
Si
personal
masculino
deberá
presentar
copia de la
libreta militar
o
definida su
situación
militar,
menor que
trece
años
de
edad.
El
proponente
deberá
presentar
informes
mensuales
según
requerimiento
del Supervisor.
El
proponente
deberá
controlar
la
prestación
de
servicio en
los
diferentes
puntos
de
trabajo
según
su
modalidad.
Atender
las
novedades
en
los
diferentes
puestos
de
trabajo
respondiendo
los
requerimientos
del
Supervisor
del
contrato
de
vigilancia.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los perfiles se deberá adjuntar las Hojas de Vida de los perfiles solicitados por la universidad, con toda la documentación que soporte la formación académica y de experiencia y la siguiente documentación



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 32 de 36

<p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Hoja de Vida. 2 Copia de la cedula de ciudadanía legible. 3 Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. 4 Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). 	<ol style="list-style-type: none"> 5 Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la Tarjeta o Matrícula Profesional. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) 6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 48C del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) 7 Formato de autorización de tratamiento de datos personales, diligenciado y firmado por el personal propuesto. <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien ha establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Se debe acreditar mediante certificación laboral donde se especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Objeto del Contrato y/o Funciones y/u obligaciones desempeñadas. d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato y plazo del contrato (Día, mes y año). e. Dirección y teléfono del contratante. f. Firma de la persona que suscribe la certificación quien debe estar facultada para expedir la misma. <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta servicio" se asumirá como fecha de finalización, fecha de expedición de la certificación, siempre cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.</p> <ol style="list-style-type: none"> h. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. <p>Las certificaciones que no contengan información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no se soportados con los respectivos documentos, no será considerada en la evaluación.</p>
<p>NOTA ACLARATORIA 01: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p>	
<p>NOTA ACLARATORIA 02: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines</p>	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA:2024-07-31
PAGINA: 33 de 36

	<p>o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p>NOTA ACLARATORIA 03: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca se reserva el derecho de validar y constatar las certificaciones adjuntas por los oferentes en cada uno de los perfiles solicitados.</p>	
2	<p>SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:</p> <p>El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.</p>	CUMPLE, con el requisito.
3	<p>c. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>	<p>CUMPLE, con el requisito.</p> <p>Para la empresa VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, identificada con Nit. 860.050.247 - 6 la certificación emitida por la ARL AXA COLPATRIA en el cual manifiesta una implementación de 100% valoración Aceptable, La certificación indica fecha de 07/01/2025. Cumplen con el requisito.</p>



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2024-07-31
	PAGINA: 34 de 36

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los requisitos técnicos de la invitación **No. 001** para **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	AMCOVIT LTDA	860.011.268-4			X Causal de rechazo N°8. – Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.
2	UNION TEMPORAL CUNDINAMARCA C365 2025	N/A	X		
3	ANDISEG BIC LTDA	860.032.347-8	X		
4	MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA	860.072.115-7			X Causal de rechazo N°8. – Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: 2024-07-31
PAGINA: 35 de 36

					establecidos en los términos de referencia.
5	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CARIMAR LTDA	900.245.560-1			X Causal de rechazo N°8. – Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.
6	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	830.063.683-1	X		
7	UNIÓN TEMPORAL SPC-AOC 2025	N/A	X		
8	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	890.204.162-0	X		
9	UNION TEMPORAL S & P 2025	N/A	X		
10	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	860.523.408-6	X		
11	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. – “S.O.S.	860.020.369-8	X		
12	UNION TEMPORAL TC UNICUN 2025	N/A			X Causal de rechazo N°8. – Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr148
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA	VIGENCIA: 2024-07-31
	PAGINA: 36 de 36

					Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.
13	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	860.050.247 – 6	X		

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA
Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*